

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2022-00184-00**

Atendiendo que la apoderada especial de la parte demandante (PDF 011) solicita el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria, así como la terminación del trámite por pago de la obligación, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la **TERMINACIÓN** del proceso de la referencia por pago total de la obligación objeto de la garantía mobiliaria.
2. No es necesario librar el oficio a la Sijin -Automotores para que se sirva cancelar la alerta de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa **IJU-376**, habida cuenta que la presente solicitud a la fecha no fue admintida.
3. Devuélvase la demanda y sus anexos al extremo demandado sin necesidad de desglose, como quiera que el sumario se viene tramitando de manera digital.
4. **SIN CONDENA** en costas.
5. Se reconoce personería a Julio Cesar Jiménez Guzmán como apoderada judicial de la sociedad demandante en la forma y términos del mandato conferido.
6. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.
108

Hoy 6 de diciembre de 2022

La Secretaria,
Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70de665c8a6733c13d67d1c79c010fe4bc42b5b1f70928430f7ff77eab14225c**

Documento generado en 05/12/2022 09:13:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>